*Universidad Nacional de Asunción*

**RECTORADO**

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

## INFORME Nº 30/2021 - EVALUACIÓN DE OFERTA

**ID N° 400.928**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CON PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA EL PROGRAMA DENOMINADO EN LA RUTA DEL POHA ÑANA, PARA SU DIFUSIÓN EN CANALES DIGITALES -OTRI20-01 PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

### ANTECEDENTES

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones, reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas;

La Ley 1626/2000 de la Función Pública;

El Decreto N° 2992/2019 y la Resolución Nº 5695/2019 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

La Ley N° 6672/2021, del 07 de enero de 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021";

El Decreto N° 4780/2021 de fecha 25 de enero de 2021, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672/2021, del 07 de enero de 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021";

El Memorando DGICT N° 675/2021, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 2570 de fecha 24 de agosto de 2021, en el cual la Dirección General de Investigación Cientifica y Tecnologica solicita el servicio de publicidad y propaganda con producción de contenidos audiovisuales para el programa denominado en la ruta del poha ñana, para su difusión en canales digitales OTRI20-01 para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El Dictamen DC N° 16/2021 Elaboración de Precios Referenciales de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 "POR EL CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" de fecha 05 de agosto de 2020, su anexo I y respaldo documental;

El ID Nº 400.928 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para el servicio de publicidad y propaganda con producción de contenidos audiovisuales para el programa denominado en la ruta del poha ñana, para su difusión en canales digitales OTRI20-21 para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota DC N° 216/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, con referencia de la Mesa de Entradas del SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 313.988 en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Las invitaciones cursadas a las empresas: Brick S.A; Publicitaria Nasta S.A.; Nestor David Aquino Pagani; Apolo 11 Publicitaria S.R.L.; Jorge Ricardo Garcia Franco;

Las ofertas presentadas por las empresas: Ing. Agr. Jorge Garcia; Juan S. Zelada Schembori; Diego M. Ferreira A.; Nestor D. Aquino Pagani; Foqus Arte Digital;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 10 de setiembre de 2021;

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

*Universidad Nacional de Asunción*

**RECTORADO**

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

## EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

**1)** De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 y sus Decretos Reglamentarios, se reúnen el señor Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, y el señor Lic. Derlis Rubén Deleon Ortiz, Director de la Dirección de Contrataciones para verificar minuciosamente todos los documentos presentados por las firmas oferentes, y en el marco de las disposiciones legales, verificar si la oferta se ajusta a los documentos legales, sustanciales y formales del llamado a Contratación Directa N° 14/2021, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019 y la Resolución DNCP N° 5695/2019, se da lectura a continuación:

Art. 61 – Documentos Sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 63 – Método de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta Cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar la oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

**2)** Conforme al **Acta de Apertura de Ofertas** de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CON PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA EL PROGRAMA DENOMINADO EN LA RUTA DEL POHA ÑANA, PARA SU DIFUSIÓN EN CANALES DIGITALES -OTRI20-01 PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", de fecha 10 de setiembre de 2021, que se adjunta al presente informe, las ofertas recepcionadas que se detallan a continuación:

| Nº | Empresa | Monto de la Oferta Gs. |
|---|---|---|
| 1 | Ing. Agr. Jorge Garcia | 43.000.000 |
| 2 | Juan S. Zelada Schembori | 40.500.000 |
| 3 | Diego M. Ferreira Alvarenga | 40.000.000 |
| 4 | Nestor D. Aquino Pagani | 40.000.000 |
| 5 | Foqus Arte Digital | 40.000.000 |

Se verifican las ofertas conforme lo expresa el Art. 62 Disconformidad, Errores y Omisiones establecido en el Decreto N° 2992 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

| N° | OFERENTES | PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA Gs. | DIFERENCIAS | PRECIO DE LA OFERTA VERIFICADA Y CORREGIDA GS. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Ing. Agr. Jorge Garcia | 43.000.000 | 0 | 43.000.000 |
| 2 | Juan S. Zelada Schembori | 40.500.000 | 0 | 40.500.000 |
| 3 | Diego M. Ferreira Alvarenga | 40.000.000 | 0 | 40.000.000 |
| 4 | Nestor D. Aquino Pagani | 40.000.000 | 0 | 40.000.000 |
| 5 | Foqus Arte Digital | 40.000.000 | 0 | 40.000.000 |

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

3. Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentados por los oferentes, para posterior análisis de las ofertas. **Art. 61 - Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial**:

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | OFERENTES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Ing. Agr. Jorge Garcia | Juan S. Zelada Schembori | Diego M. Ferreira Alvarenga | Nestor D. Aquino Pagani | Foqus Arte Digital |
| 1. Formulario de Oferta (*) | | | | | |
| [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] | FORMULARIO CUMPLE, LISTA DE PRECIO NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) | | | | | |
| La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**Punto 30) Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: a) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación y b) Análisis de los precios ofertados.**

- **Para la evaluación de los documentos se remitió notas a las empresas solicitando la remisión de documentos, conforme al siguiente detalle:**

• **DIEGO M. FERREIRA ALVARENGA**
Nota CEO N° 01 de fecha 23 de septiembre de 2021, enviada en fecha 23 de septiembre de 2021 al correo: 777die@gmail.com, en la cual se solicita la presentación de documentos en el plazo de 1 día hábil.

La empresa **DIEGO M. FERREIRA ALVARENGA** presenta la documentación solicitada en la Nota CEO N° 01 de fecha 23 de septiembre de 2021, en tiempo y forma en el plazo establecido.

• **NESTOR D. AQUINO PAGANI**
Nota CEO N° 02 de fecha 23 de septiembre de 2021, enviada en fecha 23 de septiembre de 2021 al correo: davidpagani1@gmail.com, en la cual se solicita la presentación de documentos en el plazo de 1 día hábil.

La empresa **NESTOR D. AQUINO PAGANI** presenta la documentación solicitada en la Nota CEO N° 02 de fecha 23 de septiembre de 2021, en tiempo y forma en el plazo establecido.

Nota CEO N° 04 de fecha 06 de octubre de 2021, enviada en fecha 06 de octubre de 2021 al correo: davidpagani1@gmail.com, en la cual se solicita la presentación de Balance General y Cuadro de Estados de Resultados (2018-2019-2020), en el plazo de 1 día hábil.

La empresa **NESTOR D. AQUINO PAGANI** no presenta la documentación solicitada en la Nota CEO N° 04 de fecha 06 de octubre de 2021.

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

- **FOQUS ARTE DIGITAL**

Nota CEO N° 03 de fecha 23 de septiembre de 2021, enviada en fecha 23 de septiembre de 2021 al correo: joel@foqusdigital.com, en la cual se solicita la presentación de documentos en el plazo de 1 día hábil.

La empresa **FOQUS ARTE DIGITAL** presenta la documentación solicitada en la Nota CEO N° 03 de fecha 23 de septiembre de 2021, en tiempo y forma en el plazo establecido.

**a) A continuación, se verifica la presentación de los documentos de carácter formal de las ofertas que se detallan a continuación:**

| DOCUMENTOS SOLICITADOS | Ing. Agr. Jorge Garcia | Juan S. Zelada Schembori | Diego M. Ferreira Alvarenga | Nestor D. Aquino Pagani | Foqus Arte Digital |
|---|---|---|---|---|---|
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | No presenta | Cumple | Cumple | Cumple | Se solicita por nota - No Cumple |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | No presenta | No presenta | No presenta | No presenta | Se solicita por nota – Presenta documento con fecha posterior a la apertura. |
| 5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) | No presenta | No presenta | Cumple | Cumple | Cumple |
| 6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**) | No presenta | No presenta | Cumple | Cumple | Se solicita por nota - Cumple |
| 7.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | No presenta | No presenta | Cumple | Cumple | Cumple |
| 8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | No presenta | Cumple | Se solicita por nota y la fecha del documento 16/Setiembre/21 - No Cumple | Cumple | Se solicita por nota - Cumple |
| **9. Documentos legales** | | | | | |
| **9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | | | | | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*) | Cumple | Cumple | Const. Sipe Nº 1658708 | Cumple | Cumple |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** | | | | | |
| a. Para contribuyentes del IRACIS: Balance General y Cuadro de Estado de Resultado 2018, 2019 y 2020. | No presenta | No presenta | N/A | Se solicita por nota – No presenta | Se solicita por nota – Cumple |
| b. Para contribuyentes del IRPC: Formulario 106, de los años 2018, 2019, y 2020. | No presenta | No presenta | Se solicita por nota - Cumple | Cumple | N/A |
| c. Para contribuyentes de Renta Personal: Formulario 104 de los años 2018, 2019 y 2020. | Cumple | Cumple | N/A | N/A | N/A |
| d. Para contribuyentes de IVA GENERAL: Formulario 120 de los últimos 6 (seis) | No presenta | Cumple | N/A | Cumple | N/A |
| **g.1. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia** | | | | | |
| 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (2018; 2019 y 2020). | No presenta | Cumple | Se solicita por nota - Cumple | Cumple | Se solicita por nota - Cumple |

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3. *Declaración Jurada donde el oferente manifiesta su capacidad para cumplir en cantidad, tiempo y forma.* | No presenta | No presenta | Se solicita por nota - Cumple | Cumple | Se solicita por nota - No Cumple |
| **h.1. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica** | | | | | |
| a) Listado de los Equipos necesarios establecido en las especificaciones técnicas para la producción de contenidos audiovisuales en forma de Declaración Jurada. | No presenta | Cumple | Se solicita por nota - Cumple | Cumple | Se solicita por nota - Cumple |

**MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL**: Certificado de Origen Nacional Ley N° 4558/11 – Decreto N° 9649/12, aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del Oferente, sino simplemente la no aplicación del margen prevista (**). **NO APLICA, CONSIDERANDO QUE EL UNICO OFERENTE "FOQUS ARTE DIGITAL" QUE PRESENTA LA DOCUMENTACION, REMITE EL CERTIFICADO CON FECHA POSTERIOR A LA APERTURA**.

b) Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

**Tras haber evaluado las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por las empresas en las notas precedentes, se procederá a evaluar al oferente que Cumple con las documentaciones sustanciales y formales.**

**CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.**

Seguidamente, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y que reza en el inc. b*) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Se utilizó la base de datos de la Secretaría de la Función Pública para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que:

| **Néstor D. Aquino Pagani** | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE Y APELLIDO** | **Nº DE CÉDULA DE IDENTIDAD** | **CARGO** | **OBSERVACIÓN** |
| Néstor D. Aquino Pagani | 3.402.404 | Propietario | No se encuentran datos |

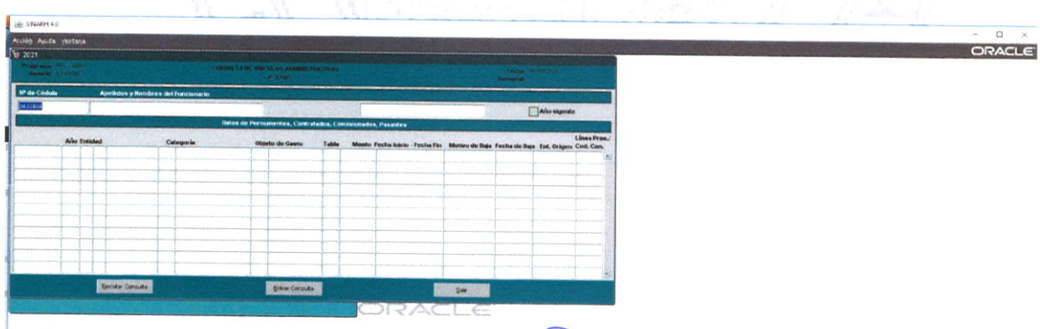


**ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA:**

**En vista que no presenta los Balances Generales y Cuadros de Estados de Resultados 2018, 2019 y 2020; se procede a analizar al oferente NESTOR D. AQUINO PAGANI, en base a lo requerido en el inc. d. Para contribuyentes de IVA GENERAL: Formulario 120 de los últimos 6 (seis).**

Lic. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

| NELSON D. AQUINO PAGANI | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | FORMULA | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | TOTAL DE LOS 6 ÚLTIMOS MESES | PROMEDIO DE LOS 6 MESES | RESULTADO |
| EFICIENCIA | Ingreso | 6.000.000 | 3.000.000 | 3.000.000 | 6.000.000 | 0 | 6.181.818 | 30.363.636 | 5.060.606 | |
| | Egreso | 4.914.571 | 33.933.341 | 2.693.507 | 1.123.137 | 1.263.071 | 5.325.750 | 54.579.127 | 9.096.521 | |
| | Ingreso/Egreso | | | | | | | | | 0,56 |
| | RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 6 meses | | | | | | | | | CUMPLE |

**RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

| **Capacidad Financiera**<br>**Deberá cumplir el siguiente parámetro:** | **NESTOR D. AQUINO PAGANI** |
|---|---|
| Eficiencia: (Ingreso/Egreso).<br>Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales. Último 6 meses del año 2021 | 0.56 |

- **Resumen del Análisis de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de la oferta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Capacidad Legal, Experiencia y Capacidad Financiera.** Conforme a la evaluación de los Documentos Sustanciales y Formales, se procede a la verificación, evaluación y recomendación de adjudicación en base a la oferta de la empresa que Cumple con los requisitos de los Documentos Sustanciales y Formales y las Especificaciones Técnicas, acorde a lo establecido en la Carta Invitación.

| **REQUERIMIENTOS**<br>**Art. 63°, Inc. a) – Decreto N° 2.992** | | **EMPRESA** |
|---|---|---|
| **Documentos indicados en la Carta Invitación** | | **NESTOR D. AQUINO PAGANI** |
| 1 | Especificaciones técnicas | CUMPLE |
| 2 | Capacidad Legal | CUMPLE |
| 3 | Experiencia | CUMPLE |
| 4 | Capacidad Financiera | NO CUMPLE |

## CONCLUSIONES

En base a los antecedentes, se recomienda:

Declarar DESIERTA la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CON PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA EL PROGRAMA DENOMINADO EN LA RUTA DEL POHA ÑANA, PARA SU DIFUSIÓN EN CANALES DIGITALES PROYECTO CONACYT OTRI20-01 PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN; debido a que las ofertas no reúnen las condiciones exigidas en las bases de la licitación.**

El Artículo 30 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" **Declaración de Licitación Desierta "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos"**: inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Realizar un segundo llamado, a fin de contar con el servicio de la producción audiovisual para la difusión en canales digitales en el marco del Proyecto CONACYT OTRI20-01.

## ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base al Art. 65° del Decreto Nº 2992/2019, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, en las oficinas del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 09:30 Hs. del día 11 de octubre del año 2021.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA